



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA MARN-OIR N°129-2020

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos de fecha veinte de julio de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2019-098** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identificó con su respectivo pasaporte y de nacionalidad Estadounidense y solicita la siguiente información:

1. **¿Respaldará el gobierno de Bukele la firma y ratificación del ‘Acuerdo Escazú’ (Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe) en El Salvador antes del 27 de septiembre 2020, fecha en la que el acuerdo caduca?**
2. **El Sistema de Denuncia Ambiental proporciona una base de datos sobre el número de denuncias desde 2016 por departamento y categoría. ¿Pueden proporcionar el número de dichos casos que se han investigado y/o procesado por departamento y categoría dentro del mismo plazo?**
3. **¿Cuáles medidas toma el MARN a fin de proteger el medio ambiente bajo el sistema de permisos ambientales?**
4. **¿Cuál es la postura del gobierno actual en cuanto al desarrollo sostenible, defensa ambiental y participación cívica en «megaproyectos» como el Tren del Pacífico?**
5. **¿Cómo propone el gobierno frenar la impunidad histórica con la que el medio ambiente salvadoreño y sus defensores se han visto agredidos?**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la Dirección Legal (DLG), Dirección General de Gestión Territorial/Centro de Denuncias Ambientales (DGT), Dirección de Evaluación y Cumplimiento (DEC) de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron sus respuestas y en esta fecha se recibe el complemento a esta solicitud por parte de la Dirección General de Gestión Territorial y esta oficina resuelve; enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Respuesta Numeral 2

Se anexa archivo en Excel, con la respuesta emitida para este requerimiento

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”-

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>